



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2025-1301 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12/02/2025 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales con destino a la realización de Actividades Culturales durante el año 2025. Expediente SEC/198/2025.*

BDNS (Identif.): 814792.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814792>)

Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>)

Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones culturales con sede social ubicada en el municipio de Camargo y que lleven inscritos un año de antigüedad en el registro municipal de asociaciones.

2.- Igualmente podrán ser beneficiarios las personas físicas que efectúen actuaciones destacadas en materia de cultura referidas al municipio de Camargo.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la ley 10/2006.

Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones, efectuada al amparo de lo establecido al artículo 23.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, establecer el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Camargo establece con destino a:

Actividades Culturales realizadas por las asociaciones de carácter cultural con sede social en Camargo durante el periodo comprendido entre el 01-01-2024 al 30-11-2024, debiendo efectuar justificación de la subvención dentro del plazo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 27.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000 € por solicitud.

CVE-2025-1301



Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

1.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación requerida en la Base 11ª de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de las personas físicas a que se refiere el apartado 2 del Artículo 5º, éstas podrán presentar su solicitud, además, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde nº 13, Muriedas, (Camargo).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- Cuando el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Camargo, 13 de febrero de 2025.

El alcalde - presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2025/1301

CVE-2025-1301